

Posibles grupos de reclamación ante el TCA y el Poder Judicial

- 1) **Grupo THATA** – se cuestionan las exigencias desmedidas del art. 59, en particular las vinculadas a la integridad de la mano directora y a los requisitos visuales (agudeza y test de colores [daltonismo]). Es posible disparar con visión monocular y con la mano no maestra.
 - 2) **Grupo .40 -.45** – se cuestiona que se autoricen esos calibres en arma corta (art. 8) y luego de permite solamente a tiradores federados (art. 18). No se sustenta desde ningún punto de vista, la letalidad o capacidad de fuego de esas armas es muy similar a otros calibres autorizados como el 9mm, tampoco son calibres usados por las Fuerzas Armadas uruguayas.
 - 3) **Grupo cazadores** – se cuestiona el art. 15 que prohíbe el uso de munición de deformación controlada. Es todo lo contrario a la legislación mundial. Resulta un resabio sin sustento de legislación nacional aprobada en dictadura durante la 2da Guerra Mundial.
 - 4) **Grupo colecciones congeladas** – No se autoriza la comercialización de las armas ahora prohibidas entre coleccionistas (art 49). Es cuestionable pues no cambia el fondo del asunto, esas armas seguirán en plaza pero ahora sin valor del momento que no pueden comercializarse. Es una expropiación encubierta que requiere indemnización. (Se puede recurrir al TCA o al PJ por daños y perjuicios).
 - 5) **Grupo tenedores de más de tres armas** – para tener más de tres se deberá sustanciar por escrito la necesidad de ello y pedir permiso al Jefe de Policía del departamento de residencia. Es violatorio de la Constitución y de una arbitrariedad enorme.
 - 6) **Grupo armas antes permitidas y ahora no** – se trata en particular de algunas armas definidas ahora como prohibidas (art. 19) que solamente pueden tener los coleccionistas desactivadas, se fuerza una entrega de las mismas sin resarcimiento económico, una vez más es una expropiación encubierta. Las otras alternativas de deshacerse de las mismas pueden no ser aplicables en todos los casos.
 - 7) Si alguien quisiera alguna opción que no está comprendía en los anteriores deberá expresarlo al estudio jurídico.
- Se deberá comunicar al email cutdecreto@gmail.com Nombre completo, Cédula de Identidad, Dirección y Correo Electrónico; diciendo a que Grupo/s desea entrar.
 - Por cada grupo será un expediente diferente en el Poder Judicial.
 - Los datos se va a enviar al estudio del Dr. Martín Risso quien comunicará los gastos y honorarios del expediente.